

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional, situadas fuera del área aduanera, también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.—El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien, para optar por primera vez a este sistema, habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975, y en el punto 8.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1978.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria, el plazo para solicitar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.8 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías, será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal, y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Diez.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de mayo de 1983, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1995 ORDEN de 19 de diciembre de 1983 por la que se prorrogua a la firma «Pielés y Cueros Artificiales, Sociedad Anónima» (PYCASA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas y látex de butadieno acrilonitrilo con grupos reactivos y la exportación de estructuras de fibras sintéticas sin tejer.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pielés y Cueros Artificiales, Sociedad Anónima» (PYCASA), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas y látex de butadieno acrilonitrilo con grupos reactivos y la exportación de estructuras de fibras sintéticas sin tejer, autorizado por Ordenes ministeriales de 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), prorrogada por la de 6 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1984, a partir del 27 de noviembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pielés y Cueros Artificiales, S. A.», con domicilio en Barcelona, Pedro IV, 51, y NIF A-08039463.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1996 CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de octubre de 1983 por la que se conceden a las Empresas que al final se relacionan los beneficios fiscales de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

Padecido error por omisión en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 7 de diciembre de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33070, segunda columna, en el sumario de la Orden, donde dice: «ceden a las Empresas que al final se relacionan los edes a las Empresas que al final se relacionan los»; debe decir: «Orden de 21 de octubre de 1983 por la que se conceden a las Empresas que al final se relacionan los».

1997 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de enero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	159,220	159,580
1 dólar canadiense	127,423	127,871
1 franco francés	18,419	18,472
1 libra esterlina	222,605	223,747
1 libra irlandesa	174,314	175,348
1 franco suizo	70,808	71,128
100 francos belgas	275,872	278,378
1 marco alemán	56,299	56,528
100 liras italianas	9,278	9,304
1 florin holandés	50,055	50,247
1 corona sueca	19,465	19,533
1 corona danesa	15,544	15,595
1 corona noruega	20,162	20,233
1 marco finlandés	26,710	26,815
100 chelines austríacos	798,495	802,718
100 escudos portugueses	118,730	117,165
100 yens japoneses	67,874	68,173

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1998 ORDEN de 24 de noviembre de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Palencia, Teruel y Toledo.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—P. D., (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

MUNICIPIO: HERRERA DE PISUERGA. LOCALIDAD: HERRERA DE PISUERGA.
 CODIGO DE CENTRO: 34331291
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "NUESTRA SEÑORA DE LA
 PIEDAD".

DOMICILIO: AVENIDA EJESIO SALVADOR S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 20 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION F.O.

POR O.N. 26-6-77, B.O.E. 31-5-77, SE LE DIO AL CENTRO
 CARACTER DE COMARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES
 BASCONES DE OJEDA, DEL MUNICIPIO BASCONES DE OJEDA, CALANDARRA
 DE BOEDO, DEL MUNICIPIO CALANDARRA DE BOEDO, COLLAZOS DE BOEDO,
 DEL MUNICIPIO COLLAZOS DE BOEDO, HERRERA DE PISUERGA, DEL MUNI-
 CIPIO HERRERA DE PISUERGA, OLEA DE BOEDO, DEL MUNICIPIO OLEA DE
 BOEDO, PARAMO DE BOEDO, DEL MUNICIPIO PARAMO DE BOEDO, REVILLA
 DE COLLAZOS, DEL MUNICIPIO REVILLA DE COLLAZOS, SAN CRISTOBAL
 DE BOEDO, DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL DE BOEDO, SANTA CRUZ DE
 BOEDO, DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE BOEDO, SOTOBARRADO Y PRORATO,
 DEL MUNICIPIO SOTOBARRADO Y PRORATO, VENTOSA DE PISUERGA, DEL
 MUNICIPIO VENTOSA DE PISUERGA, VILLABERMUDO, DEL MUNICIPIO
 VILLABERMUDO, SAN MARTIN DEL MONTE, VILLAMERIEL, DEL MUNICIPIO
 VILLAMERIEL, VILLAPROVEDO, DEL MUNICIPIO VILLAPROVEDO.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,
 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
 AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: MONZON DE CAMPOS. LOCALIDAD: MONZON DE CAMPOS.
 CODIGO DE CENTRO: 34331251

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "PADRE HONORATO DEL
 VAL".
 DOMICILIO: LAS MERAS S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 17 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION F.O.

POR O.N. 26-6-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES
 AMAYUELAS DE ARRIBA, DEL MUNICIPIO AMAYUELAS DE ARRIBA, AMUSCO,
 DEL MUNICIPIO AMUSCO, FUENTES DE VALDEPERO, DEL MUNICIPIO
 FUENTES DE VALDEPERO, HUSILLOS, DEL MUNICIPIO HUSILLOS,
 MANQUILLOS, DEL MUNICIPIO MANQUILLOS, RIBAS DE CAMPOS, DEL MUNI-
 CIPIO RIBAS DE CAMPOS, SAN CEBRIAN DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO
 SAN CEBRIAN DE CAMPOS, VALDESPINA, DEL MUNICIPIO VALDESPINA,
 VILLAJIMENA, DEL MUNICIPIO VILLAJIMENA.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,
 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
 AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: OSORNO. LOCALIDAD: OSORNO.
 CODIGO DE CENTRO: 34331364
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "NUESTRA SEÑORA DE
 RONTE".
 DOMICILIO: CARRETERA DE ABIA S/N.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 18 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION F.O.
 POR O.N. 4-2-71, B.O.E. 27-2-71, SE LE DIO AL CENTRO
 CARACTER DE COMARCAL.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES
 ABIA DE LAS TORRES, DEL MUNICIPIO ABIA DE LAS TORRES, BARCENA
 DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO BARCENA DE CAMPOS, LAS CABRAS DE
 CASTILLA, DEL MUNICIPIO LAS CABRAS DE CASTILLA, CASTRILLO DE
 VILAVEGA, DEL MUNICIPIO CASTRILLO DE VILAVEGA, ESPINOSA DE
 VILLAGOZALO, DEL MUNICIPIO ESPINOSA DE VILLAGOZALO,
 LANTADILLA, DEL MUNICIPIO LANTADILLA, OSORNILLO, DEL MUNICIPIO
 OSORNILLO, VILLADIEZMA, DEL MUNICIPIO VILLADIEZMA,
 VILLAHERREROS, DEL MUNICIPIO VILLAHERREROS, VILLASARRACINO, DEL
 MUNICIPIO VILLASARRACINO.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,
 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
 AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PAREDES DE NAVA. LOCALIDAD: PAREDES DE NAVA.
 CODIGO DE CENTRO: 34332013
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "ALONSO DE BERRUGUETE".
 DOMICILIO: ENTRAMUROS, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 24 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 2 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION F.O.

POR O.N. 26-6-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN ENTRAMUROS, S/N.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES
 ABASTAS, DEL MUNICIPIO ABASTAS, ADOZA, DEL MUNICIPIO ADOZA,
 BECERRIL DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO BECERRIL DE CAMPOS, CARDEOSA
 DE VOLPEJERA, DEL MUNICIPIO CARDEOSA DE VOLPEJERA, PERALES,
 DEL MUNICIPIO PERALES, VILLALUMBROSO, DEL MUNICIPIO
 VILLALUMBROSO, VILLANUEVA DEL REBOILAR, DEL MUNICIPIO
 VILLANUEVA DEL REBOILAR, VILLATOQUITE, DEL MUNICIPIO
 VILLATOQUITE, VILLAMORALES, DEL MUNICIPIO VILLAMORALES.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,
 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
 AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: TORQUENADA. LOCALIDAD: TORQUENADA.
 CODIGO DE CENTRO: 34332563
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "CONDE DE VALLELLANO".
 DOMICILIO: MERJES DE LA INDEPENDENCIA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 15 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

POR O.N. 25-10-76, B.O.E. 17-12-76, SE LE DIO AL CENTRO
 CARACTER DE COMARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES
 HERRERA DE VALDECABAS, DEL MUNICIPIO HERRERA DE VALDECABAS,
 HORNILLOS DE CERRATO, DEL MUNICIPIO HORNILLOS DE CERRATO,
 PALENZUELA, DEL MUNICIPIO PALENZUELA, QUINTANA DEL PUENTE, DEL
 MUNICIPIO QUINTANA DEL PUENTE, TABANERA DE CERRATO, DEL MUNI-

CIPIO TABANERA DE CERRATO, VALDEOLMILLOS, DEL MUNICIPIO
 VALDEOLMILLOS, VILLAHAN, DEL MUNICIPIO VILLAHAN, VILLAMEDIANA,
 DEL MUNICIPIO VILLAMEDIANA, VILLOPREGO, DEL MUNICIPIO
 VILLOPREGO.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,
 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
 AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: VILLADA. LOCALIDAD: VILLADA.
 CODIGO DE CENTRO: 34332711
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "CARLOS CASADO DEL
 ALISAL".

DOMICILIO: TOMAS SALVADOR, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 15 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

POR O.N. 26-6-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES
 BOADILLA DE RIOSICO, DEL MUNICIPIO BOADILLA DE RIOSICO,
 CISNEROS, DEL MUNICIPIO CISNEROS, LEDIGOS, DEL MUNICIPIO
 LEDIGOS, POBLACION DE ARROYO, DEL MUNICIPIO POBLACION DE ARROYO,
 POZO DE URANA, DEL MUNICIPIO POZO DE URANA, SAN ROMAN DE LA
 CUBA, DEL MUNICIPIO SAN ROMAN DE LA CUBA, VILLACIDALER, DEL MUNI-
 CIPIO VILLACIDALER, VILLALCON, DEL MUNICIPIO VILLALCON.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,
 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
 AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: VILLARRANIEL. LOCALIDAD: VILLARRANIEL.
 CODIGO DE CENTRO: 34332861
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "REYES CATOLICOS".
 DOMICILIO: AVDA. CALVO SOTELLO S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 13 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

POR O.N. 26-6-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES
 AUTILLO DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO AUTILLO DE CAMPOS, CAPILLAS,
 DEL MUNICIPIO CAPILLAS, CASTIL DE VELA, DEL MUNICIPIO CASTIL DE
 VELA, GUAJA DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO GUAJA DE CAMPOS, MENESES
 DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO MENESES DE CAMPOS.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,
 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
 AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

PROVINCIA DE TERUEL

MUNICIPIO: ALCADIZ. LOCALIDAD: ALCADIZ.
 CODIGO DE CENTRO: 4433246
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "EVILIO DIAZ".
 DOMICILIO: AVDA. JOSE ANTONIO 25.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 25 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 3 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION F.O.

POR O.N. 3-11-71, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
 POR LA PRESENTE ORDEN SE AMPLIA EL AMBITO A LAS LOCALIDADES DE
 VALMUEL Y PUIS MORENO.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES
 PULGONERO, VALMUEL, DEL MUNICIPIO ALCADIZ, LA CODOBERA, DEL
 MUNICIPIO LA CODOBERA, FORNOLES, DEL MUNICIPIO FORNOLES,
 TORRECILO DE ALCADIZ, DEL MUNICIPIO TORRECILO DE ALCADIZ.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,
 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
 AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: MAS DE LAS HATA. LOCALIDAD: MAS DE LAS HATA.
 CODIGO DE CENTRO: 44332361
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "VALERO SERRANO".
 DOMICILIO: MAS DE LAS HATAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

POR O.N. 3-11-71, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
 POR LA PRESENTE ORDEN SE EXCLUYE DEL AMBITO LA LOCALIDAD DE
 CASTELLOTE Y SE INCLUYEN LAS DE AGUAVIVA, SEND, ABENFIGO Y
 JAGANTA.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES
 AGUAVIVA, DEL MUNICIPIO AGUAVIVA, LA CADADA DE VERICH, DEL MUNI-
 CIPIO LA CADADA DE VERICH, ABENFIGO, DEL MUNICIPIO CASTELLOTE,
 LA GINEBROSA, DEL MUNICIPIO LA GINEBROSA, JAGANTA, LAS PARRAS
 DE CASTELLOTE, DEL MUNICIPIO LAS PARRAS DE CASTELLOTE, SEND,
 DEL MUNICIPIO SEND.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,
 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
 AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: LA PUEBLA DE HIJAR. LOCALIDAD: LA PUEBLA DE HIJAR.
 CODIGO DE CENTRO: 44332671
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "JULIO SANZ SIMON".
 DOMICILIO: AVDA. DE LA ESTACION 2.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION
 C.C.
 POR O.N. 27-7-73, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
 POR LA PRESENTE ORDEN DEJA DE SER COMARCAL.

PROVINCIA DE TOLEDO

MUNICIPIO: OCABA. LOCALIDAD: OCABA.
 CODIGO DE CENTRO: 45332320
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "SAN JOSE DE CALASANZ".
 DOMICILIO: CARDENAL REIG S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 18 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 2 MIX.
 E.E. Y 1 DIRECCION F.O.
 POR O.N. 27-11-78, B.O.E. 5-2-79, SE LE DIO AL CENTRO

CARACTER DE CONARCAL.
EL AMBITO DE CONARCALIZACION ABRACA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:
CABADAS DE YEPES, DEL MUNICIPIO CABADAS DE YEPES.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3097/1964,
DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1999 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1983, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.»
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cintruénigo (Navarra).
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a zona circunvalación Norte de Cintruénigo.
- Características principales: Línea eléctrica a 13,2 KV, del centro de transformación «Puente de la Cruz», 1.420 metros, LA-56, con 12 apoyos de hormigón y torres metálicas, con final en línea circunvalación existente.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en marzo de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndole un plazo de doce meses para la ejecución de las obras. Pamplona, 28 de diciembre de 1983.—El Director provincial.—5-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2000 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1778/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.953, denominada «Pla de la Font Fruita», de responsabilidad limitada, domiciliada en Añueras, sin número, Pla de la Font (Lérida), y constituida para explotación en común de plantaciones y frutales y construcción de almacenes y cámaras frigoríficas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.954, denominada «Palmoliva», de responsabilidad limitada, domiciliada en Acebuche, sin número, Palma del Río (Córdoba), y constituida para producción, preparación, industrialización y comercialización de productos hortícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.955, denominada «El Portillo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mayor, 7, Carcar (Navarra), y constituida para explotación agrícola ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.956, denominada «Hermanos Martínez», de responsabilidad limitada, domiciliada en La Fuente, sin número, Luquín (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.957, denominada «Los Angeles», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca Los Angeles, Almudáfar de Cinca (Huesca), y constituida para producción, transformación y comercialización de los productos agropecuarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.958, denominada «Bellvalle», de responsabilidad limitada, domiciliada en Dehesa d Ballvalle Betera (Cuenca), y constituida para explotación comunitaria agropecuaria.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.959, denominada «El Escobar», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Madrid-Lisboa, kilómetro 350, Mérida (Badajoz), y constituida para explotación comunitaria de tierras y comercialización de productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.960, denominada «Calvari», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza del Convento, 8, Callosa de Ensarriá (Alicante), y constituida para mecanización y racionalización de sistemas de cultivo, la explotación en común d terrenos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.961, denominada «Tercia», de responsabilidad limitada, domiciliada en Corredera, 37, Lorca (Murcia), y constituida para mejora del regadío a través de la explotación comunitaria de un pozo, para riego de las tierras de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.962, denominada «Monzomar», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Villar del Olmo, kilómetro 5, Requena (Valencia), y constituida para compra, arrendamiento de fincas rústicas para explotación común, explotación comunitaria de ganado, y organización de compraventa de productos de las explotaciones.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.963, denominada «Cortijada Los López», de responsabilidad limitada, domiciliada en Juan Barranquero Heredia, 3.º, 4.º B, Vélez-Málaga (Málaga), y constituida para transformación en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.964, denominada «La Vileta», de responsabilidad limitada, domiciliada en Sant Hilari Sacalm (Gerona), y constituida para cultivo, producción, comercialización, explotación e importación, manufacturación y compraventa de semillas, plantas, árboles, etcétera, así como la explotación de fincas para fines agrícolas y rústicos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.965, denominada «San José Obrero», de responsabilidad limitada, domiciliada en Campo Real, Sos (Zaragoza), y constituida para solicitar del IRYDA unos terrenos para acondicionar una paridera, construcción de almacén de suministros agrícolas y báscula.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.966, denominada «Acimbuchar», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Juan Carlos I, 10, Librilla (Murcia), y constituida para adquisición y administración de caudales de agua para riego y distribución de los mismos para el cultivo de las tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.967, denominada «Riegos Localizados de Oropesa del Mar», de responsabilidad limitada, domiciliada en Virgen de la Paciencia, 37, Oropesa (Castellón), y constituida para explotación de pozo de riego para transformación y mejora de regadío y cultivo común de fincas asociadas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.968, denominada «Vall de Bovera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mayor, 72, Flix (Tarragona), y constituida para electrificación rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.969, denominada «Virgen del Rosario», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca Toledillo, Toledillo (Soria), y constituida para producción, comercialización y transformación de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.970, denominada «Explotación Ganadera Huerta de Hellín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pozo del Patsa, Hellín (Albacete), y constituida para higienización y comercialización de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.971, denominada «Granja Llanos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Granja Llanos, La Orden-Valle de Tobalina, Burgos, y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.972, denominada «Trespalacios», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Cadalso, 1, Rasnes (Cantabria), y constituida para explotación comunitaria de tierras e invernaderos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.973, denominada «Piñas Catalanas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carretera Vieja de Gerona, sin número, Santa Coloma de Farnés (Gerona), y constituida para explotación del pino piñonero, recolección de las piñas sezonadas y la comercialización de los piñones y los subproductos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.974, denominada «Los Portales», de responsabilidad limitada, domiciliada en Real, 18, Casabermeja (Málaga), y constituida para electrificación rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.975, denominada «Santa Filomena», de responsabilidad limitada, domiciliada en Casa Colorada, 95, Virgen del Camino, Orriuela (Ali